

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año..... 75 pesetas.
Al semestre..... 37 50 id.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.
La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

A efectos de lo prevenido en el artículo 16, capítulo 2.º de la circular núm. 545 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, sobre la implantación y uso de las Colecciones de cupones de la Cartilla individual de racionamiento, los titulares de las que hayan sido expedidas en localidad diferente a esta capital, para adquirir artículos sin condimentar, han de hacerlo en el periodo de tiempo comprendido desde el 1.º al 31 de Mayo próximo, en las siguientes tiendas, designadas para atender a los transeúntes en el referido mes.

Ultramarinos

Tienda núm. 4, propiedad de D. Samuel Jiménez Benito, sita en Aguirre, núm. 10 (Los Tres Arcos).

Panadería

Tienda núm. 14, propiedad de doña Valentina Amo, (Viuda de Comas), sita en la calle de El Salvador, núm. 5. Soria 25 de Abril de 1946.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, P. D.: El Secretario de la Delegación, Leandro Millana. 968

Mecánicos: Son los operarios que, con capacidad suficiente para la ejecución de las funciones de su especialidad dentro de su categoría, realizan en los talleres y obras de las empresas los trabajos de reparación de toda clase de elementos mecánicos que éstas posean.

Carpintero de taller: Se considerarán como tales a los trabajadores que con las herramientas de mano correspondientes o las máquinas del oficio, efectúan las operaciones de trazar, aserrar, cepillar, mortajar, espigar, encolar y cuantas otras sean propias del ensamblaje, con la capacidad de la técnica necesaria del oficio con la categoría profesional en que estén incluidos.

Herrero: Es el operario que con dominio de su oficio lo practica y aplica con la perfección debida exigible dentro de su categoría profesional, en cuanto se refiere a la reparación, aguzado de herramientas y otros trabajos propios de sus funciones en las fraguas de los talleres u obras de la empresa.

Conductor de automóvil o camión: Corresponde a esta clasificación aquellos que, provistos del adecuado carnet y con los debidos conocimientos teórico-prácticos, conducen los vehículos de la empresa.

Conductor de máquinas en general: Son los operarios que sabiendo conducir una máquina de cualquier clase, conocen la lectura de aparatos de control, señales de tráfico y manjeras, limpieza y engrase general de la máquina y partes de que ésta se compone, y sabe realizar las reparaciones que no requieran la asistencia del personal especializado de taller.

Clase 1.ª I.—Jefe de taller: Se comprenderá en esta categoría a los que, con los conocimientos técnicos necesarios, ejercen el mando y dirección de los talleres existentes en las empresas de la Construcción.

II. Contra maestro de Taller: Es el operario que posee y aplica en su caso los conocimientos adquiridos en su especialidad, responde de la disciplina del personal, distribución del trabajo, buena ejecución del mismo, reposición de piezas, conservación de las instalaciones y proporciona datos sobre producciones y rendimientos.

Clase 2.ª: En esta clase se incluyen a los especialistas, oficiales de 1.ª, oficiales de 2.ª, ayudantes u oficiales de 3.ª y aprendices, cuyas funciones, dentro de su especialidad y profesión, han de ser análogas a las definidas como tales en el Grupo 4.º

Podrán existir cada una de dichas categorías en los oficios de mecánicos y carpinteros de taller. Los herreros se conceptuarán como oficiales de segunda, ayudantes y aprendices. Los conductores de automóvil o camión se equiparán a oficiales de 1.ª, y los conductores de máquinas en general, a oficiales de 2.ª

Definiciones de los oficios clásicos de la Construcción

a) Albañilería.—Oficial de 1.ª: Es el operario que ejecuta toda clase de muros, tabiques, forjados, arcos, bóvedas y trabajos similares relacionados con albañilería: así como también los referentes a cubiertas, enfoscados y maestrados, colocación de miras, recibidos de cercos, reparación de solados y revocos; sabrá, asimismo, realizar fábricas de ladrillos a cara vista, hornacinas, corridos, así como trabajos decorativos de yeso, ladrillo y cemento con terrajas, estando facultado para construir andamios sencillos. Debe conocer todos los trabajos de las categorías inferiores.

Oficial de 2.ª: Sabrá colocar ladrillos que no sean finos, enrasillar, guarnecer y tender yeso negro y blanco, hacer enfoscados, tabicados, forjados de pisos, muros en general, rellenos de cimientos y hacer andamios sencillos. Sabrá igualmente todos los trabajos de las categorías inferiores.

Ayudante: Estará capacitado para servir de ayuda inmediata en el trabajo de los oficiales, su cometido específico será amasar morteros y yesos, cortar y preparar ladrillos, untarlos y entregarlos en debida forma a los oficiales para su colocación; aplomar mochetes y limpieza y llagueado, así como otros trabajos elementales de albañilería mediante los cuales se capacite para las categorías superiores.

b) Adoquinadores y empedradores.—Oficial de 1.ª: Es el trabajador que, con total dominio del oficio y con capacidad para realizar los trabajos que requieran el mayor esmero y compe-

tencia, saber colocar pavimentos de adoquinado y piedras en general, bien sean con juntas de arena o masa, coloca bordillos, bocas de alcantarillas y demás elementos que constituyen partes integrantes y limítrofes de los pavimentos; y, en general, efectúa trabajos de pavimentado con rendimiento correcto y máxima economía.

Ayudante: Se incluyen en esta categoría a quienes, con conocimientos generales del oficio, colaboran con los oficiales del mismo, auxiliándoles en trabajos propios o ejecutan de por sí funciones elementales de acople de las piedras o elementos que por aquéllos son empleados.

c) Carpinteros de armar.—Oficial de 1.ª: Interpretará y desarrollará los planos de acuerdo con las instrucciones que se le indiquen, referentes a cualquier clase de armaduras, escaleras o andamios de madera a construir, interviniendo directamente en su ejecución completa, replanteado, plomando y nivelando los elementos que se precisen hasta su total terminación, así como el desmontaje de los mismos.

Oficial de 2.ª: El que sabiendo manejar las herramientas de este oficio, esté capacitado para realizar trabajos de colaboración con los oficiales de 1.ª, en la ejecución del montaje de andamios, aplome y nivelación de los elementos que se precisen.

d) Embaldosadores y soladores.—Oficial de 1.ª: Se considera como oficial de 1.ª al obrero profesional, que ejecuta a la perfección, todas las modalidades del oficio, como son la pavimentación y colocación de toda clase de revestimientos cerámicos e hidráulicos.

Ayudante: Es el obrero que, con conocimientos elementales de la profesión, auxilia y colabora con los oficiales de la misma, en los trabajos a ellos encomendados.

e) Escultores-decoradores o escayolistas.—Modelista: Es el profesional que, procediendo de la clase de oficiales y dentro de la técnica perfecta del oficio, posee conocimientos exactos de dibujo, monta modelos en escayola, reproduce a molde perdido y domina la técnica de tallar sobre escayola.

Oficial de 1.ª: Se considera como

GOBIERNO DE LA NACION
MINISTERIO DE TRABAJO
REGLAMENTACION
Nacional del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras públicas

(Continuación)

B) Oficios auxiliares: Se consideran como tales aquellos, que sin ser fundamentales a las Industrias objeto de reglamentación en las presentes ordenanzas, se utilicen de manera permanente por las empresas del ramo formando parte del personal de las mismas. Entre otros pueden considerarse los de: **Mecánicos.**—Carpintero de taller.—Herrero.—Conductores de automóviles o camiones.—Conductores de máquinas en general, tales como apisonadoras excavadoras, grúas en movimiento, compresores, tractores, etc.

tal al trabajador que posee los suficientes conocimientos de dibujo para ampliar a tamaño natural bocetos o diseños; traza en obras el decorado de un techo o de un lienzo de pared, con arreglo a escala; monta modelos por complicados que sean, lisos o con talla; hace terrajas, corridos rectos o curvos con ejes o sobre cerchas; realiza toda clase de vaciados; tornea balaustrados y columnas y repasa y recibe, tanto en figuras como en interiores, todos los elementos de escayola que integran la decoración de la misma.

Oficial de 2.ª: Es el obrero que conoce el montaje de modelos, sin tallar, hace terrajas y corridos y moldes que no tengan más de cuatro piezas, así como chapas para moldes con cola o gelatina; coloca y recibe los elementos decorativos tanto de fachadas como de interiores, siempre que no sean piezas muy grandes o impliquen trazados complicados, y, en general, realiza toda clase de vaciados y repasados de cuanto coloque el oficial de 1.ª

Ayudante: Es el trabajador que sabiendo vaciar y repasar, auxilia y colabora con los oficiales en las funciones a ellos encomendadas.

f) Estuquistas-revocadores.—Oficial de 1.ª: Comprende esta categoría al profesional que, además de los conocimientos del oficial de 2.ª, sabe trabajar en las especialidades de imitación de mármoles y revocos pétreos.

Oficial de 2.ª: Es el operario que realiza con la perfección necesaria todos o alguno de los trabajos siguientes: imitación de toda clase de piedras y ladrillos; estucar molduras, tender para el estuque a fuego y planchar; tendidos planos de pasta, compuesta de cal y arena de río, molar, segovia o mármol, y trazar los trabajos siguientes: arcos, bóvedas, escaleras, patios y fachadas; realizar salpicados y tirar líneas a regla, preparar tinta y colorar para imitar a mármol, efectuar estarcidos y recortar dibujos esgrafiados y al relieve, así como restaurar toda clase de estucos a fuego y mate.

Ayudante: Es el trabajador que, poseyendo nociones de los trabajos asignados a la categoría de Oficial, colabora y auxilia a éstos en sus funciones peculiares, capacitándose para las categorías superiores.

g) Hormigón armado.—Oficial carpintero de 1.ª: Interpretará y desarrollará los planos, croquis e instrucciones que se le den, referentes a cualquier clase de encofrados, armaduras o andamios de madera, interviniendo directamente en su ejecución completa, replanteando, acoplado, aplomando y nivelando los elementos que se precisen hasta su total terminación, así como el desencofrado o desmontaje de los mismos, conocerá el montaje de encofrados y andamios metálicos.

Oficial carpintero de 2.ª. Sabrá manejar las herramientas de este oficio y estará capacitado para realizar todos los trabajos auxiliares o de colaboración con los Oficiales de 1.ª que se le encomienden, u otros bajo su propia responsabilidad, pero de carácter

elemental, con rendimientos correctos.

Oficial ferrallista de 1.ª: Interpretará y desarrollará los planos, croquis e instrucciones que se le den referentes al curvado, armado y colocación de hierros, interviniendo directamente en el señalado y en la preparación de plantillas o montas, para el curvado del mismo, llevando la dirección y responsabilidad del armado y colocación en obra.

Oficial ferrallista de 2.ª: Sabrá manejar las herramientas de este oficio y cortar, curvar, montar y atar toda clase de hierro y armaduras que se le encomienden, bien sea a mano o con el auxilio de máquinas.

h) Piedra y mármol.—Adornistas: Es el trabajador que procediendo de la clase de oficiales ejecuta toda clase de talla de adorno y estatuas.

Oficial de 1.ª: Se integran en esta categoría a aquellos profesionales que, con conocimientos elementales de geometría y dibujo, saben distinguir las diferentes clases de piedras más apropiadas a cada finalidad, así como las características esenciales de ellas, hacen plantillas positivas o negativas, marcando sobre el material sus contornos y líneas maestras; saben labrar sillares, dovelas, molduras, etc., ejecutando la labra adecuada, desbastando e igualando caras, modelando molduras, etcétera; saca las tiradas y acatarudas con el cincel; y, en general, realizan obras de acoplamiento y colocación. El dedicado a la especialidad de «pulidor», deberá saber a la perfección el pulimento de toda clase de trabajos, tanto lisos como moldurados, así como también ha de saber realizar el «mactic» para los distintos mármoles de color.

En esta categoría se considerarán incluidos el «sacador», cuya misión consiste en desbarrar y tronzar toda clase de piedras, con la máxima economía de materiales, aun sin ejecutar labra de ninguna.

Oficial de 2.ª: Es el trabajador con conocimientos suficientes para efectuar labra en toda clase de trabajos en liso, así como en piezas de molduraje, simplificadas o de perfiles sencillos, especialmente las denominadas tranqueros, sillares, agujas y otras similares; realiza, asimismo, trabajos de colocación y acoplamiento elementales.

Se consideran incluidos en esta categoría a los denominados «mamposteros», cuya misión consiste en la colocación de piedra de mampostería con cal, perfilando muros y sabiendo hacer mampostería concretada.

Asimismo se incluirán en esta categoría a los dedicados al labrado de losas de pavimento, bordillos y adoquines.

Ayudante: Es el operario que auxilia y colabora con los oficiales en los trabajos a ellos asignados. Deberá tener conocimientos elementales de la labra en liso y de acoplamiento y colocación de trabajos sencillos. En la especialidad de «pulidor» debe saber asperonar y poseer conocimientos ele-

mentales de la técnica del pulimento, bien sea éste a mano o a máquina, así como el manejo de las en él empleadas.

i) Pintores decoradores.—Oficial de 1.ª: Es el trabajador que, además de poseer los conocimientos del oficial de 2.ª, posee la de todas o algunas de las especialidades siguientes: imitación, rotulación, dorado al mistiol o alineación en general.

Oficial de 2.ª: Incluye esta categoría al trabajador que además de las funciones del ayudante, conoce cómo se debe de dar la primera mano de pintura en la carpintería de taller, hierro, paramentos de yeso y decoración de escayola, ha de saber la forma de emplear los plastes y temples, lijarlos y apomazarlos; debe poseer los conocimientos necesarios para dar la última mano de pintura en sus diferentes modalidades, así como conocer la restauración de la pintura industrial.

Ayudante: Es el trabajador que conoce los colores y materiales empleados en la pintura industrial, prepara ésta antes de dar la primera mano en la carpintería de taller, hierro, paramentos de yeso y decoración de escayola. Conoce el plaste y la forma de hacer los colores para la primera mano de los mismos, y, en general, colabora y auxilia a los oficiales del ramo en cuantas funciones propias desempeñen.

l) Pocereros.—Entibador: Se considerará como entibador al que, poseyendo los conocimientos requeridos, realiza la entibación de pozos o minas, sabe interpretar los croquis que se le presenten con referencia a la distribución y colocación de maderas, ejecutando personalmente esta función y realizando incluso los cortes que sean precisos.

Oficial de 1.ª: Es el profesional que, poseyendo los conocimientos del oficial de 2.ª sabe colocar material de ladrillo, mampostería u otro cualquiera que se emplee en toda clase de trabajos de pocería, realiza la apertura de minas, pozos absorbedores, arquetas, colocación de tubería en zanjas o minas y cuantos trabajos corresponden a este oficio, así como excavaciones en zanjas, minas o pozos, y entibaciones elementales. Se conceptuará asimismo como oficial de 1.ª a los ayudantes de entibador, cuya misión consiste en auxiliar al entibador en la elaboración o corte de la madera en rollizas, el precinto y el acople antes de ser colocada definitivamente, sin que se le pueda exigir que aislada mente realice más trabajos que los cuadros de avance, no pudiéndosele tampoco hacer responsable de la nivelación en aplome de las cimbras.

Oficial de 2.ª: Son los conocidos actualmente con el nombre de «piqueta», cuya función se limita a la apertura de pozos, minas, avances y ensanches; ejecutar el aplome en minas y zajas, limpiar y reparar atarjeas, y, en general, realizar los trabajos de excavación, ayudar a entibar chapas y colocar tuberías cuando se trate de pequeñas reparaciones en los ramales.

1) Portlandistas y piedra artificial.—A los profesionales de esta especialidad que presten sus servicios en trabajos realizados con piedra artificial, sin pulimentar, a base de arena natural o artificial, o en pavimentos continuos de granito con juntas de dilatación y adorno de granito artificial, pulimento o lavado, se le exigirá el conocimiento de la técnica de todas o algunas de las características del oficio que se detallan.

Oficial de 1.ª: Su misión en la fábrica, como en la obra, consistirá en hacer toda clase de trabajos en piedra artificial, interpretar planos o croquis que se le presenten, así como hacer moldes sencillos de cemento o escayola. Si su trabajo es el grupo de piedra artificial sin pulimentar, su misión consistirá en la fundición de toda clase de moldes por complicados que sean, repaso, rejuntado, colocación, tendidos pétreos y hacer moldes sencillos de cemento o escayola. En los trabajos de pavimento continuo, será de su competencia la fundición de toda clase de moldes por complicados que sean, repaso, colocación, rejuntado y lavado de piedras, efectuar tendidos y hacer moldes, en el «terrazzo», debe saber interpretar los planos o croquis que se le presenten, replanteo, colocamiento de juntas internas, forjar peldaños, pilastras, zócalos, rodapiés, pasamanos y toda clase de moldurajes.

Los «pulidores» han de saber asperonar, pulimentar y abrillantar toda clase de piedras a mano o a máquina, empolvado y desempolvado de las mismas.

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS

VEA

Hallándose esta Junta pericial de mi presidencia, en ejecución de revisión del amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal y el del agregado Valdemoro de San Pedro, por orden del Servicio de Investigación, por el presente se requiere a toda persona natural o jurídica que posea bienes en ambos términos susceptibles de ser gravados por riqueza rústica destinada a cualquier clase de explotación, a fin de que en el plazo de diez días, a contar del que sea publicado el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia* presenten en esta Alcaldía declaración jurada de todas las fincas rústicas que posean, expresando situación, linderos, extensión superficial en hectáreas, áreas y centiáreas cultivo o aprovechamiento y clasificación; en la inteligencia, que el que no lo verifique, además de hacerse acreedor a la responsabilidad que por omisión de la misma lleva consigo, faculta a esta Junta pericial, en todas sus actuaciones, para que dicha operación se practique de oficio y se obliga a satisfacer el importe del oportuno trabajo; todo ello sin derecho a reclamación alguna.

Vea 20 de Abril de 1946.—El Alcalde, Mamerto León.

398

Imprenta provincial.